

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor de la sentenciada EDILMA BARRERA RODRIGUEZ, quien se halla descontando pena en domiciliaria en la calle 5 No. 22-36 Barrio el progreso del municipio de Girón, Santander. Móvil contacto 3166415493-6598052.

CONSIDERACIONES

En sentencia del 29 de marzo de 2019, el Juzgado Octavo penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga condenó a EDILMA BARRERA RODRIGUEZ a 32 meses de prisión y multa de 1 smmv, al ser hallada responsable del delito de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación de la sentenciada frente al cumplimiento de la pena:

- ✓ Descuenta pena de 32 meses de prisión (960 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 11 de mayo de 2018 a la fecha.
- ✓ Con auto del 20 de octubre de 2020 se le redimió pena por 89 días.
- ✓ se advierte que la sentenciada cumple la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra; circunstancia por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional a partir de la fecha de hoy.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que EDILMA BARRERA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.209.909, cumple la totalidad de la pena de 32 meses de prisión que le fuere impuesta en sentencia del 29 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado Octavo penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga (Sder), como responsable del delito de Tráfico, Fabricación y porte de estupefacientes, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL A PARTIR DE LA FECHA.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: **Por el CSA adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales utilizando los medios previstos en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los números de teléfono a través del cual puede ser ubicada la sentenciada es 3166415493-6598052.**

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA HERMINIA CALA MORENO

Juez

LMD